

ACUERDO N.º 092 – 2023

El concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el artículo 175 de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO

Que, toda persona tiene derecho de acceder a los órganos de administración pública y de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.

CONSIDERANDO

Que, se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.

CONSIDERANDO

Que, toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Así como Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que

JRG

“Consolidemos la Unidad por Junín”

constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes

CONSIDERANDO

Que, los ejidos son bienes del dominio público destinados al desarrollo local. Sólo podrán enajenarse para construcción de viviendas o para usos productivos de servicios y cualquier otro de interés público, de acuerdo con los planes de ordenación urbanística y lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales. Son también ejidos los terrenos situados dentro del área urbana de las poblaciones del Municipio, que no tengan dueño, sin menoscabo de los legítimos derechos de terceros válidamente constituidos. Igualmente, se consideran ejidos las tierras baldías ubicadas en el área urbana.

CONSIDERANDO

Que, habiéndose presentado en primera discusión en Sesión Ordinaria N.º 011-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, signado mediante el Acuerdo N.º 023-2022, se establece que hubo error de forma en la presentación del procedimiento para otorgar la autorización para las gestiones de la solicitud de la ciudadana Carmen Alicia López, por tanto, el presente Acuerdo constituye la segunda discusión.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DESAFECTAR el terreno en condición ejidal para proceder a su venta.

JRG

“Consolidemos la Unidad por Junín”

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al ciudadano **ALCALDE DEL MUNICIPIO JUNIN**, Lcdo. Jackson Carrillo; y al **SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL**, Abg. Gregory Lozada, a proceder a realizar los trámites correspondientes para la Venta de Terreno Ejido, contemplado en la solicitud realizada por la ciudadana; **CARMEN ALICIA LOPEZ MENDOZA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula identidad V-3.008.326, expresada en el Oficio S/M OFF Nro. 118, en condición de representante de la sucesión.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón “Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2023.

Años: “213 de la Independencia y 164° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Vicepresidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG

“Consolidemos la Unidad por Junín”

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin